BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1114 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto referente á la exposición de productos de la industria nacional

Buenos Aires, Abril 20 de 1897.

En ejecución de la ley número 3387, de fecha 4 de Septiembre último, y en vista de lo expuesto por la comisión provisoria para la Exposición de París en 1900,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º El 9 de Julio del año próximo tendrá lugar en esta capital la exposición de los productos de la industria nacional á que se refiere la ley citada

Art. 2º Disponiendo la misma que dicha exposición sea dirigida por una comisión de industriales, presidida por el Ministro del Interior, la que tendrá á su cargo la dirección de los trabajos, nómbrase para componerla á los siguientes señores industriales:

Vice-presidente 1º, don Vicente L. Casares, y vice-presidente 2º, don Juan Videla.

Vocales: á los señores doctor Miguel M. Nougués, doctor Isaac M. Chavarría, Melitón Panelo, César González Segura, Angel Estrada, Otto Bemberg, Cayetano Delucci, Adrián Prat, Fernando Martí, Francisco Melo, Eduardo Zimmerman, Ramón A. de Toledo, Alejandro Astul, Ventura Martínez Campos; presidente de la Sociedad industrial argentina, Francisco Seguí; vice-presidente de la misma, Carlos Sixklett; secretarios de la misma, Evaristo Gismondi, Anselmo Huergo, Eduardo Rocha y Luis Baibiene.

Art. 3º Nómbrase secretario de la comisión, á don Jorge N. Williams.

Art. 4º La exposición será clausurada el 9 de Octubre de 1898.

Art. 5º Remítanse al vicepresidente 1º de la comisión, el proyecto de programa de la exposición formulado por la comisión provisoria mencionada, los planos presentados por la misma para el edificio en que ha de instalarse aquélla y demás antecedentes que existan en el Ministerio del Interior.

Art. 6º Una vez instalada la comisión procederá, en vista de los documentos referidos en el artículo anterior, á formular el programa definitivo y á adoptar las medidas conducentes para que la apertura de la exposición tenga lugar en el día señalado.

Art. 7º Se faculta á la comisión nombrada para proponer, si lo creyere necesario, se aumente hasta treinta el número de sus vocales.

Art. 8º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Resolución autorizando á la Dirección de la Escuela de minas de San Juan para extender diploma de ingenieros civiles á don Abraham Tapia y Máximo de Oro.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Resultando de los precedentes informes producidos por la Dirección de la Escuela nacional de minas de San Juan, por la Inspección de enseñanza secundaria y normal y demás antecedentes que obran en estos expedientes, que los ex-alumnos de la extinguida Escuela de ingenieros civiles de dicha ciudad, señores Abraham Tapia y Máximo de Oro, han hecho sus estudios profesionales con sujeción al plan dictado por la ley de 20 de Septiembre de 1876, rindiendo satisfactoriamente los exámenes parciales y generales, como asimismo los de proyectos, encontrándose, por lo tanto, en las condiciones requeridas para obtener el título y diploma que los acredite como ingenieros civiles de la Nación, y de acuerdo con la autorización solicitada por el director del mencionado establecimiento,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Acordar al director de la Escuela nacional de minas de San Juan la autorización necesaria para extender diploma de ingenieros civiles de la Nación, á los ex-alumnos de la extinguida Escuela de ingenieros, señores Abraham Tapia y Máximo de Oro, que terminaron sus estudios profesionales con arreglo al plan dictado por la ley de 20 de Septiembre de 1876.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de diplomas.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección general de rentas nacionales

En el expediente número 2737, de la Administración de rentas nacionales de la capital, consultando la partida número 1276 de la tarifa de avalúos vigente, recayó la siguiente resolución:

Abril 6 de 1897.

No estando los *tramos de hierro* comprendidos en el párrafo 10 del inciso 7º del artículo 2º de la ley de aduana vigente, por cuanto éste sólo se refiere á «cuñas y durmientes de hierro para ferrocarriles ó tramways», y primando la referida ley sobre la tarifa de avalúos que rige, como ya lo ha declarado esta dirección en otros casos análogos al presente,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de rentas nacionales de la capital, manifestándole que el derecho que les corresponde á los tramos de hierro de la referencia es el general de veinte y cinco por ciento, establecido en el inciso 1° del artículo 2° de la ley de aduana ya recordada, por ser un error evidente el diez por ciento que figura en la casilla de la tara del derecho de la partida número 1276 del arancel del corriente año.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1602, de la primera sección de revisación, adjuntando permiso del despacho número setenta y cinco mil setecientos ocho, y consulta varios puntos de la tarifa de avalúos vigente, recayó la siguiente resolución:

Abril 6 de 1897.

Vista la precedente nota de la primera sección de revisación, referente al aforo que les corresponde á los encajes de hilo de que se trata, y pidiendo se le haga saber si debe formular cargos en los manifiestos y pólizas despachados por la Administración de rentas nacionales de la capital, cuando en ellos el impuesto que se establezca no sea el de cuarenta por ciento, tanto para los del año de mil ochocientos noventa y seis como para los del presente,

SE RESUELVE:

1° Vuelva á dicha sección, con una copia legalizada por la secretaría, de la resolución dictada por el suscripto, con fecha quince de Marzo último, en el expediente del señor César L. Barrios, á la cual deberá ajustar sus procedimientos en los documentos del uno y del otro año.

2° Que habiendo salido la mercadería de la jurisdicción de la aduana, tanto de la relacionada en el manifiesto como en la póliza que se acompaña, no debe formular reparos, por estar ambos casos comprendidos en el artículo ciento cuarenta y ocho de las ordenanzas vigentes, máxime cuando el vista del ramo informa á fojas cinco vuelta, que si ha aforado dichos encajes de hilo al veinte y cinco por ciento, ha sido porque los consideró *ordinarios*, no liquidando, por consiguiente, tampoco cargo alguno á los demás documentos que se hallaren en las mismas condiciones; y

3° Diríjase nota á la Administración de rentas nacionales de la capital, haciéndole saber que, con motivo de la presente consulta, la Dirección ha resuelto que en todos los manifiestos ó pólizas que se presenten á despacho de la misma para la extracción de encajes de hilo, los vistas del ramo deben establecer invariablemente en la leyenda las palabras *comunes ú ordinarios*, cuando lo sean, y *finos* cuando también lo sean por su calidad.—*Achával.*

—

En el expediente número 2793, del señor Tomás Harlam, reclamando de la patente que se le impone, recayó la siguiente resolución:

Abril 6 de 1897.

Visto que don Tomás Harlam se presenta reclamando de la patente que la Administración de rentas nacionales de La Plata le ha clasificado, y resultando de los informes producidos por el recurrente no ejercer la profesión que se le atribuye, por cuanto su verdadera ocupación es la de agente marítimo,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes para que ordene á la aduana de La Plata proceda á la anulación de la partida que representa la boleta acompañada, clasificando al reclamante en la forma que corresponde, es decir, como agente marítimo, y archivando en seguida este expediente, previa reposición de sellos. —*Achával.*

—

En el expediente número 2674, de los señores O. Bemberg y Compañía, solicitando devolución por contribución, recayó la siguiente resolución:

Abril 6 de 1897.

Visto que los señores O. Bemberg y Compañía se presentan solicitando les sea devuelto el importe de la partida número veinte y dos del registro respectivo ante la Administración de esta capital, como impuesto de contribución territorial, por su propiedad ubicada en el territorio de Misiones, fundándose para ello en que aquel impuesto ha sido también abonado en la receptoría de Posadas;

Considerando:

Que el hecho de haber acudido ante el jurado de esta capital, con la anterioridad al de Posadas, importa aceptar la cuota fijada por dicho jurado, siendo inapelable la resolución de esa naturaleza, razón por la cual la nueva rebaja hecha en Posadas es nula,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración de contribución territorial y patentes para que, previas las anotaciones del casos, devuelva este expediente para ser elevado al Ministerio de Hacienda, á objeto de que se sirva ordenar sea devuelta la cantidad de $ 83.94 m/n.—*M. G. Rom.*

———

En el expediente número 2461, de la Administración de rentas nacionales de Jujuy, remitiendo una nota pasada por el administrador de la aduana de Salta, para su resolución, recayó la siguiente:

Abril 7 de 1897.

Visto el presente expediente y el agregado; y,

Considerando:

Que las causales aducidas por el administrador de rentas nacionales de Salta, no son suficientes para inhibir al de la aduana de Jujuy á entender en el sumario encomendado al efecto por esta Dirección general,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Vuelva á la Administración de rentas nacionales de Jujuy, para que el señor ddministrador de la misma continúe el sumario encomendado y lo falle de acuerdo con la autorización conferida, y comuníquese á la Administración de rentas nacionales de Salta. *Achával.*

—

En el expediente número 48, de los señores A. Franzoni y Cía., sobre diferencia de calidad en sulfato, recayó la siguiente resolución:

Abril 8 de 1897.

Examinadas las muestras del sulfato en cuestión, y teniendo en cuenta el análisis químico solicitado al efecto, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlo comprendido en la partida número 2810 de la tarifa de avalúos del año próximo pasado.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con las muestras adjuntas.—*Achával.*

———

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 111

Buenos Aires, Abril 20 de 1897.

La superioridad, con fecha 24 de Marzo próximo pasado, se ha servido dictar el siguiente decreto:

«Visto el proyecto de reglamento sobre el servicio de las tropas en campaña, confeccionado por los señores coronel de artillería don Ricardo A. Day y teniente coronel de infantería don Augusto A. Maligne, y la nota del señor Jefe del Estado mayor general que aconseja su adopción,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el proyecto de reglamento sobre las tropas en campaña, presentado por los señores coronel de artillería don Ricardo A. Day y teniente coronel de infantería don Augusto A. Maligne.

Art. 2° Procédase á la impresión de un mil ejemplares del citado reglamento, los que serán repartidos en el ejército por el Estado mayor general.

Art. 3° En la orden general del ejército se hará conocer este decreto, con especial mención de los jefes que lo han proyectado.

Art. 4° Comuníquese, etc.—URIBURU.—G. VILLANUEVA.»

E. RACEDO.

—

SERVICIO DE PLAZA

Abril 20 de 1897.

S. p. m.—En el Detall general del ejército, el mayor don Manuel Vieyra, con el capitán don Pedro Fazio.

El regimiento de ingenieros y el batallón de infantería de marina darán el servicio de plaza en la forma ordenada.

Adolfo Sáez.

———

ADICIÓN Á LA ORDEN GENERAL NÚM. 111

Buenos Aires, Abril 20 de 1897.

La superioridad, por resolución de fecha de ayer, se ha servido acordar el relevo solicitado del comando de la división de artillería, al señor general de brigada don Francisco Reynold; nombrar jefe accidental de la misma división al señor coronel don Ricardo Day, hasta tanto se designe el titular; é igualmente nombrar comandante en jefe interino de la división de Villa Mercedes, compuesta de las tres armas, al señor coronel don Alejandro Montes de Oca.

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.

E. Racedo.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 1897

Tipo oficial del oro 304 %

Recaudado en curso legal, $ 300698.78—Su equivalente en oro, 101301.18—Recaudado en oro sellado, 20056.70—Total á oro, 121357 88

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2613221.49—Su equivalente en oro, 874503 41—Recaudado en oro sellado, 478633.68—Total á oro, 1353137 09

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2875281.78—Su equivalente en oro, 876554 80—Recaudado en oro sellado, 426218.22—Total á oro, 1302773 02.

Diferencia en favor del mes de Abril del año 1897

Total á oro, $ 50364.07

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 18975549 80—Su equivalente en oro, 6333456.12—Recaudado en oro sellado, 3225896 87—Total á oro, 9559352.99.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 19611838.90—Su equivalente en oro, 6149997 25—Recaudado en oro sellado, 3148657.93—Total á oro, 9298655.18.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 260697 81.

P. M. Millán.

ENTRADA DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 1897

Tipo oficial del oro 299.50 %

Recaudado en curso legal, $ 386940.59.
Id en oro sellado $ 20186.09.

P. M. Millán.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Bellagio, vapor inglés, de Liverpool y escalas, á T. S. Boadle con: á A. Cross, 26 cajones ferretería; J. Drysdale, 48 cajones ferretería; Freisz, 36 bultos alambre; Boadle, 10 fardos tejidos algodón; Barclay, 77 cajones tejidos algodón; J. Drysdale, 55 cajones ferretería; T. Drysdale, 360 cajones ferretería; B. Tarelli, 133 cajones ferretería; C. Balloverla, 10 cajones jamones; J. J. Drysdale, 10 cajones ferretería; Ashworth, 500 fardos yute; T. Drysdale, 30 cajones baldes; Ashworth, 56 cajones tejidos algodón; Blenkan, 20 animales en pie; J. J. Drysdale, 2195 bultos ferretería; F. C. N. E. Argentino, 153 cajones materiales; Hasenclever, 103 bultos flejes; Freisz, 564 cajones ferretería; Hasenclever, 167 cajones ferretería; Logan, 104 cajones cerveza; orden, 40 cajones ferretería; Bagley, 225 cajones hojalata; M. Rademacher, 34 cajones tejidos algodón; W. Morgan, 108 cajones hojalata; C. Balloverla, 125 cajones mercaderías varias; Ramsay, 20 cajones soda; Intendencia de la armada, 34 cajones materiales; Saladero Puerto Márquez, 124 cajones hojalata; C. Simons, 12 cajones menaje; Ashworth, 122 cajones tejidos algodón; T. Drysdale, 691 cajones ferretería; Worms, 2.480.000 kilos carbón; á varios, 411 cajones mercaderías generales.

Ebro, vapor inglés, de Southampton y escalas, á E. L. Green, con: á B. y Camuyrano, 108 bolsas cocos; Ashworth, 250 cascos cemento, 39 bolsas café; L. Corzoglio, 100 bolsas cocos; Banco francés, 500 cajones cognac; Rocha hnos., 150 bolsas café; H. Schmocle, 130 cajones ferretería; Schiffner, 171 bolsas café; Wiengreen, 600 bolsas café; á varios, 15 cajones mercaderías y muestras.

Highland Gleen, vapor inglés, de Liverpool y escalas, á T. L. Rosse, con: Compañía Las Palmas, 83 bultos materiales y aceite mineral; C. Simons, 200 bultos antisárnico; Banco Londres, 1330 bultos id; Yerkes, 10 cajones jamones; Isaac, 500 cajones hierro; B. Richard, 110 cajones ferretería; P. Costa, 119 cascos pinturería; Compañía Gas de Belgrano, 800 toneladas carbón; M. Tudor, 25 cajones baldosas; Schiffner, 501 cajones hojalata; P. Luro, 170 bultos mercaderías; Drabble hnos., 37 cajones tejidos algodón; Heckert, 26 cajones id; A. Riva 20 cajones jamones; O. Willers, 19 cajones tejidos algodón; Hichberg, 96 cajones id; V. y Larco, 19 cajones mercería; Logan, 250 barriles sal; Banco Londres, 98 bultos loza y cristales; R. Giannoni, 53 bultos pinturería; N. Mihanovich, 43 cajones loza y mercaderías; Beckert, 25 cajones whisky, 102 cajones artículos sanitarios; M. Rocchi, 30 cajones algodón; J. Bell, 250 bultos alambre, 111 cajones hojalata, 109 cajones ferretería; F. C. G. O. Argentino, 132 cajones maquinarías; Livock, 100 tambores aceite; L. Arostegui, 306 cajones tejidos algodón; Clarfeld, 37 cajones hojalata; orden, 26 animales en pie; á varios, 560 bultos materiales y mercaderías generales.

Minneburg, vapor alemán, de Bremen y escalas, á H. von Freeden, con: á B. Tarelli, 29 cajones ferretería; Hasenclever, 90 id cartón; W. Paats, 30 bultos botellas; Mendel, 21 id cristalería; D. Parodi, 38 cajones droguería; J. Bell, 92 id loza y ferretería; H. Trager, 55 id ferretería; J. J. Drysdale, 79 id cristalería; A. Levy, 50 id pizarras; B. Tarelli, 40 id azul; Hasenclever, 30 id ferretería; á varios, 94 id mercaderías generales. De Amberes: J. Ginich, 100 cajones velas; Manzoni, 29 cascos estearina; L. Zanoli, 10 cajones ferretería, 17 id cristalería; Dellazoppa, 200 id cristalería, 70 id ferretería, 1500 bultos alambre, 912 id hierro, 115 cajones cristalería; G. Reguer, 152 id materiales; F. Romeu, 50 id velas; H. Trager, 90 id ferretería, 1200 rollos alambre; C. Boudín, 25 cajones id; Kirchbaum, 73 id ferretería; H. Sager, 350 id azúcar, 65 id comestibles; Walsh, 36 id cristalería y mercadería; Heineman, 10 id glicerina; A. Braus, 107 id mármol; Freisz, 530 bultos zinc, J. Fischen, 10 cajones mercaderías; H. Trager, 1000 id almidón; Hasenclever, 85 id ferretería; R. Richard, 105 id id; A. Brauss, 50 id cidra; F. Clarfeld, 10 id mercaderías; J. Muller, 109 tirantes; Pfeiffer, 300 rollos alambre; F. Coussins, 100 cajones queso; Freysinier, 198 bultos alambre; R. Bossi, 63 cajones cristalería; M. Tudor, 1000 id ginebra; orden, 949 id vidrios; Aubine, 2160 id id; A. Descours, 4841 tirantes hierro, 5738 barras id, 5284 atados id, 332 planchas id; Pietranera, 100 cajones queso; P. Costa, 787 id vidrio; B. Tarelli, 735 id id, 143 rollos alambre; Banco Alemán, 45 cajones mercaderías; J. Conen, 76 tambores hierro; á varios, 475 cajs. mercaderías generales, muestras y encomiendas.

Médoc, vapor francés, de Burdeos y escalas, á O. M. Donos, con: á E. Muller, 23 bultos vino y licores; E. Tornquist, 12 cajones vino; G. Laurent, 125 bultos mercaderías; P. Dussand, 1600 bordalesas vino; orden, 100 cajones champagne; G. Touzard, 9 id conservas; A. Riva, 30 id ajenjo, 39 id conservas; W. Latorre, 12 id id; B. Douglas, 20 barriles vino; Fernández, 25 id id; A. Levy, 200 cajones ácido sulfúrico; á varios, 14 id mercaderías generales.—De Porto: á Wipperling, 251 bultos vino; orden 1214 pipas id; orden, 88 pipas id; B. F. Ramos, 15 bultos id.

Castello Dragone, barca italiana de 663 toneladas, capitán Olivari, de Marsella el 10 de Diciembre, al Banco de Londres, con: al mismo, 155380 baldosas ordinarias, 50000 id prensadas, 406700 id coloradas, 84270 id id, 16150 baldosas, 82500 tejas chatas, 7500 id acanaladas, 900 cajones mosaicos, 400 barriles cemento, 8 cajones mosaicos.

Caterina Accame, barca italiana de 776 toneladas, capitán Calderone, de Ibiza, el 1º de Febrero, á Solari y S., con 120000 kilos sal.

Zárate, vapor inglés de 1542 toneladas, capitán J. Gibbs, de Cardiff, el 19 de Marzo, á Williams y Cía., con: 1625721 kilos carbón; en tránsito para Campana, 373562 id id y 93 bultos mercaderías.

ENTRADAS DE CABOTAJE

I. Parente, goleta nacional, de Bahía Blanca, á Falco y Cª. con: Arning B. y Cª., 2485 bolsas trigo.

Garibaldi, goleta nacional, de La Paz, á Falco y Cª. con: á los mismos, 80.000 kilos carbón.

Carmelita Pinasco, goleta nacional, de Esquina, á Falco y Cª. con: á los mismos 3.5oo hectólitros carbón.

Felisario, pailebot nacional, de Paso de la Patria, á Falco y Cª. con: á los mismos, 19o.ooo kilos rollizos quebracho.

Tapeines, pailebot nacional, de Bahía Blanca, á Manía con: P. Luro é hijos, 365 bultos cueros lanares, 758 bultos con 58.699 kilos lana, 113 cueros vacunos, 3 cueros potro, 1 cama, 1 colchón, 1 baúl ropa de uso, 1 recado.

Progreso, pailebot nacional, de Arroyo Seco, á E. Gagliardo con: al mismo, 2o.ooo kilos papas, 2.ooo cabezas ajos, 4oo kilos porotos, 4oo zapallos, 35o kilos alberjas.

Norma, balandra nacional, del Tigre, á S. Gianello en lastre.

Don Plácido, pailebot nacional, de Baradero, á Condomí con: W. Bertrand, 8.2oo bolsas con 66o.585 kilos maíz.

Preferida, pailebot nacional, de Santa Fe, á Condomí con: Bunge y B. 4.964 bolsas con 272.755 kilos lino.

Valiente, pailebot nacional de 62 toneladas, capitán E. Boggiano, de Montevideo, á Falco y Chiesa, con: á Petit, Seré, Bolondo y Cía., 3o8o cajones kerosene.

Argentino, pailebot nacional, de Campana, á J. y B. Garay con: Carbone y Cª. 561 vigas cedro.

Chussone, balandra nacional, de Concordia, á Graffigna, con: A Linari, en lastre.

Calderón, balandra nacional, de Gualeguaychú, á Graffigna con: A. Linari, 6500 kilos queso.

Mercedes Leonor, balandra nacional, de San Fernando, á Grafigna, con: A. Linari, 900 trozos álamo.

Providencia, balandra nacional, de San Fernando, á Graffina con: A. Linari, 60 carradas leña, 500 metros álamos y 100 zapallos.

Angelita Martilini, balandra nacional, de Arroyo Seco, á Graffigna con: A. Linari, 4o.ooo kilos maíz y 5.ooo kilos papas.

Il Picolo Paolo, balandra nacional, del Rosario (R. O.), á Graffigna con: A. Linari, 1oo yuntas aves.

Te Sigo, balandra nacional, de Dolores (R. O.), á Graffigna con: A. Linari, 5o yuntas gallinas.

Querida Pepita, balandra nacional, de Arroyo Seco, á Graffigna con: A. Linari, 35.ooo kilos papas.

Joven Teresa, balandra nacional, de San Fernando, á Graffigna con: A. Linari, 15o carradas leña.

Il Frutacabo, balandra nacional, de San Fernando, á Graffigna con: A. Linari, 7o carradas leña.

Divina Providencia, balandra nacional. de San Fernando, á Graffigna con: A. Linari. 4o.ooo limones.

Joven Jorge, balandra nacional, de San Fernando, á Graffigna con: A. Linari, 4o.ooo limones.

Ventura, balandra nacional, de San Fernando, á Graffigna con: A. Linari, 15oo trozos álamo.

Amor Patrio, balandra nacional, de San Fernando, á Graffigna con: A. Linari, 4o.ooo limones.

S. Argentina, balandra nacional, de San Fernando, á Graffigna con: A. Linari 15oo trozos álamo.

Nogoyá, chata nacional de la Victoria, á Núñez y Cª. con: A. Núñez 6o.ooo kilos leña.—De Campana: 45.ooo kilos leña, 4o.ooo kilos cal, 5ooo kilos carbón, 1 caballo en pie, 16 bultos lana, 263 cueros vacunos, 22 cueros yeguarizos, 1 atado, cueros nonato, 2 bolsas garras, 13 bolsas lana, 2o2 cueros vacunos secos.

Victoriano Ajó, pailebot nacional, de Ajó, á S. Mosso con: von Ecker, 42.98o kilos cueros vacunos salados, 8 sillas madera, 11 bultos ropa usada y colchones, 1 fardo carne tasajo, 1 cajón útiles de cocina y camas de hierro sin madera, 13 bultos muebles usados, etc. 5o tablones, 18 piezas madera usada, 25 kilos tabaco del país, 1 palo, 3 yugos.

María A. Moderna pailebot nacional, de Zárate, á Pinasco en lastre.

Canalito 1º, barca nacional, de Concordia, á Núñez y Cª. con: A. Núñez, 16o bolsas tortas maní, 59 tambores aceite de lino, 137o postes ñandubay, 351 cueros potro, 8 atados cueros cabra, 5 atados cueros cordero, 48 kilos cueros nutria.

Exportación de frutos del país correspondiente á la primera quincena de Abril de 1897.

Vapor italiano Perseo, para Génova 6ooo bolsas maíz y 41 fardos lana.

Vapor inglés Beeforth, para Liverpool; de San Nicolás, 975o bolsas maíz; de Buenos Aires, 28 fardos cerda, 316 id lana, 221 novillos y 114o carneros.

Vapor inglés Hogarth, para Nueva York 917 fardos tasajo, 85 cajones maquinarias, 14 id plumas de avestruz, 924 fardos lana y 1o9 trozos madera.

Vapor inglés Turret Cape, para Boston; del Rosario, 525 fardos lana; de Buenos Aires, 2537 id id.

Vapor inglés Hornby Grange, para Newport, 8o fardos pasto, 63 bultos sebo, 8o cajones lenguas, 784 id manteca, 585 bolsas maíz, 834 cajones extracto carne, 166 bolsas harina de carne, 37769 carneros congelados, 4539[4 id id, 422 piernas id id, 6oo[4 novillos id, 169 novillos y 3o5 carneros.

Vapor inglés Clyde, para Río Janeiro, 475 fardos tasajo; Bahía, 485 id id; Pernambuco, 725 id id; Southampton, 42oo bolsas maíz y 19o cajones lenguas.

Vapor francés Matapan, para Río Janeiro 3715 fardos tasajo, 1995 id pasto; Burdeos, 117 id lanares, 57 id lana, 3568 cueros salados, 1ooo id secos, 173 cascos sebo, 356 bolsas astas, 8608 id afrecho, 3992 id lino, 2509 id trigo, 1394 id rebacillo, 1361 id maíz, 183 cajones aceite de patas, (85 cascos vino y 78 cajs. sardinas reembarco), 25 id ipecacuana y 988 carneros.

Vapor francés Colombia, para Dunkerque 4 fardos cerda, 4o toneladas hierro viejo, 1355 fardos lana, 135o carneros; Havre, 11 fardos cueros, 489 id lana, 65 pipas sebo, 534 bolsas harina de carne, 5469 id maíz, 210 cueros secos y 3ooo id salados.

Vapor alemán Adrián, de La Plata para Hamburgo, 6487 bolsas afrecho.

Vapor italiano Assiduitá, de Buenos Aires para Santos, 116o toneladas maíz, 464 id harina, 82 bolsas carne; Marsella 2o9 tonelanas lino, 729 pipas sebo; Génova, 297 fardos lana, 3o73 cueros vacunos secos.

Vapor inglés Trojan Prince, de Buenos Aires; para Santos 749 toneladas harina, 365 id maíz y 69 id papas; Río Janeiro, 215 id tasajo, 5 id sebo, 1oo idem trigo; Bahía 34 id alpiste, 34 id tasajo.

Vapor inglés Julia Park, para Port Natal, 844 burros y 556 mulas

Vapor inglés Avery Hill, para Port Natal, 12o7 burros y 1oo caballos.

Vapor italiano Assunta, del Rosario para Hamburgo, 14.8 toneladas afrecho.

Vapor inglés Nyanza, para Liverpool, 6oo novillos y 1215 carneros.

Vapor inglés Middleton, del Rosario para Amberes, 250 toneladas afrecho; de Villa Constitución, 2o22 id maíz; de Buenos Aires, 531 fardos lana, 25o novillos y 126o carneros.

Vapor alemán Marzburg, para Amberes, del Rosario, 21.536 astas, 2.2oo cueros secos; de San Pedro, 199 fardos lana; de Buenos Aires, 94oo astas y 26 fardos lana; para Bremen de Buenos Aires, 62 trozos madera, 841 fardos lana; de San Nicolás, 7.551 bolsas trigo; del Rosario op. Hamburgo 1363 bolsas tortas oleaginosas; de Buenos Aires id 763 id; para Hamburgo, de Buenos Aires 5oo cajones extracto quebracho, 18 bolsas id, 797 fardos tabaco; para Amberes, de Buenos Aires 1oo novillos y 670 carneros; de Bnenos Aires para Blumenthal 89 fardos lana.

Vapor inglés Waldensian, para Liverpool 1357 toneladas maíz, 295 novillos y 184 carneros.

V por inglés Kendal, para Amberes 345 toneladas afrecho, 6o6 id maíz, 524 id lino, 1o28 fardos lana, 24 toneladas semilla nabo, 18o novillos y 8o5 carneros.

Barca alemana Hulda, para Lisboa 1292 cascos sebo, 4o toneladas huesos.

Barca italiana Zeffiro, para Hamburgo 984 toneladas ceniza y 42 id huesos.

Barca italiana Catterina Bianchi, por órdenes, con 1196 toneladas lino.

Vapor argentino Mercurio, para Río de Janeiro 38o7 fardos tasajo, 19oo idem pasto, 231 toneladas harina, 5.5[2 pipas sebo.

Vapor italiano Duchessa di Génova, para Génova 8ooo bolsas maíz, 15o pipas sebo, 4oo fardos lanares, 5o id lana, 4ooo cueros secos; para Las Palmas, 1100 bolsas maíz.

Vapor francés Portugal, para Río Janeiro 2178 fardos tasajo; Burdeos, 424 fardos lanares, 88 id cerda 16 id id, 500 id tasajo, 17o bolsas lino y 11.4oo id afrecho.

Vapor inglés Heraclides, para Liverpool, 41 fardos trapos, 6oo id tasajo 12.5 bolsas tortas oleaginosas, 6621 id maíz, 2739 id, 288 novillos, 650 carneros, 13.628 id congelados, 1ooo[4 id id, 12oo corderos id, 26 cerdos id y 1oo[4 novillos id.

Vapor alemán Taquary, para Hamburgo, 2663 fardos lana, 137 id lanares y nutria, 1256 cueros becerros secos, 4231 id potros id, 4278 id id salados, 4752 id potros id, 3 cascos miel, 339 bolsas extracto quebracho, 712 bolsas tortas maní y 16o fardos chicharrones.

Vapor inglés Tandil, para Hull 28.o96 bolsas maíz; para Deptford 112 novillos, 715 carneros.

Vapor inglés Heliades, para Liverpool 1oo cajones lenguas, 6oo bolsas ceniza huesos, 1625 id trigo, 70 fardos trapos, 8954 bolsas maíz, 90 cajones harina carne, 165 id carne, 1oo fardos paja 280 novillos, 811 carneros, 14.151 id congelados, 591[2 id id, 1437[4 id id, 3o2 corderos id, 14[4 novillos id.

Vapor alemán Pelotas, para Hamburgo; del Rosario, 18.247 bolsas afrecho, 9478 id lino, 3216 cueros vacunos salados, 483 id id secos; de San Nicolás, 675o bolsas maíz y 411 id lino.

Vapor alemán Rosario, para Hamburgo; del Rosario 23.783 bolsas afrecho y 1ooo cueros salados; San Nicolás 163 fardos lana, 32oo bolsas maíz; de Buenos Aires 141 fardos cueros varios, 6649 cueros salados, 2842 id secos, 12o3 bolsas lino, 3oo id tortas maní, 419 bolsas astas, 35 id café, 133 novillos y 95o carneros.

Vapor inglés Zero, para Liverpool, 146 novillos y 426 lanares.

Vapor inglés Colonel J. T. North, de La Plata para Deptford, 562 novillos y 1045 carneros.

Vapor inglés Rutherglen, para Dunkerque, 345 toneladas lino, 246 id maíz, 799 fardos lana, 373 novillos y 1080 carneros.

Vapor inglés Lombardy, del Rosario para Liverpool, 20,823 bolsas azúcar; Zárate, 11 512 id maíz; Buenos Aires, 138 novillos y 760 carneros.

Vapor inglés Lesraulx, para Dunker que; de San Nicolás 1841 toneladas lino, 460 id maíz, 2000 fardos lana; Buenos Aires 311 fardos id; Londres 297 novillos y 1359 carneros

Vapor inglés King Cadwallon, para Nueva York 1174 fardos lana, 127 trozos madera.

Vapor inglés Beechley, para Amberes 23148 cueros salados, 111 toneladas astas, 240 trozos madera, 56 id mármol, 11633 bolsas maíz, 1325 fardos lana, 78 id garras, 51 id cerda, 9 id lanares, 2 id vergas, 224 novillos y 1200 carneros.

Vapor inglés Ethiopia, para Liverpool 196 fardos lana, 2100 toneladas maíz, 167 novillos y 1052 carneros.

Vapor inglés Highland Mary, para Liverpool 41384 carneros congelados, 1157[4 vacunos id, 25 bolsas lenguas, 283 pipas sebo, 420 cajones carne, 320 bolsas ceniza huesos, 124 id sangre seca, 100 novillos y 630 carneros.

Barca italiana Feliciana, para Filadelfia 886 toneladas huesos.

Barca alemana Mirella, para Hamburgo 1086 toneladas quebracho.

Barca noruega Ragna, para Falmouth 979 toneladas lino.

Barca noruega Carl Haasted, para Falmouth 116 toneladas lino.

———

Importación de carbón correspondiente á la primera quincena de Abril de 1897

Vapor Marienburg, 2173 toneladas Cardiff á von Freeden.

Vapor Oceana, 4680 toneladas Newport, á F. C. Oeste.

Vapor Dunottar, 5000 toneladas Cardiff, á la Carbonera.

Vapor Highfield, 2500 toneladas Glasgow, á Worms y Cía.

Vapor Lavernock, 2800 toneladas Glasgow, á la Carbonera.

Vapor King Edgar, 300 toneladas Newport, á Boyd y Cía.

Vapor Mayfield, 2500 toneladas, á F. C. Sud.

Por velero Eisbeth, 1150 toneladas Cardiff, á Wilson Sons.

Por vapor Ethelgonda, 1500 toneladas Cardiff á Mihanovich.

Por vapor Zeno, 3545 toneladas Cardiff á Montevideo.

Por vapor Port Melbourne, 4315 toneladas Cardiff, á Wilson Sons.

Por vapor Lizie, 2250 toneladas Cardiff, á la orden.

Por vapor Lengo, 2000 toneladas Newport al ferrocarril Central Argentino.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de un mil quinientos uniformes de invierno y de igual número de gorras destinadas al personal subalterno del correo y telégrafo. Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, Reconquista, 181, de 2 á 4. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lunes 10 de Mayo próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 8 de 1897.—*Belisario Roldan*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-10-M

———

Comisión de las Obras de salubridad

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias de salubridad en la casa Viamont número 2569, de acuerdo con el artículo 9 de la ley 1917, y en las siguientes propiedades, de acuerdo con el artículo 10 de la misma ley: Andes 1008, Charcas 2009, Pasco 164, Azara 230 al 32, Azara 319, Azara 335, Azara 355, Brandzen 539, 127 (Zárate) 428, California 61 al 63, California 140, California 274, Garibaldi 1349 al 59, Irala 651, Irala 661 y Lamadrid 560.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1° de Mayo de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v.1-M

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias en el Corralón municipal, situado en la calle Brandzen número 547 al 63 y Progreso sin número.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-3-M.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por el destacamento de la aduana en el Riachuelo, situado en la calle Pedro Mendoza, entre Olavarría y Lamadrid.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Mayo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-8-M

———

Censo nacional

—

LICITACIÓN

La Comisión directiva del censo nacional, autorizada por resolución del Excmo. Gobierno, fecha 23 de Marzo último, llama á propuestas para la impresión de la obra, con arreglo á las bases que se entregarán á las personas que lo soliciten en la secretaría de la oficina, calle Rivadavia, 423, altos, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del escribano mayor de gobierno, el día sábado 12 de Mayo á las 4 p. m., pudiendo ser entregadas hasta ese instante, durante todos los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 2 de 1897.—Por la comision, *G. F. Risso*, secretario interino.

v-12-M.

———

Departamento Nacional de Higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de *treinta* días para la construcción de quince canoas y una chata para la Inspección sanitaria del puerto, y las reparaciones necesarias de máquina y casco al vaporcito «Perseverancia», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles en la secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno el día 27 de Abril de 1897, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*El Secretario.*

v-26-A

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

Licitación para ejecución de reparaciones y construcción de letrinas en el edificio de la Escuela normal de maestros en Mendoza.

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso) todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 1° de 1897.—*Inspector administrativo.*

v-30-A.

———

Secretaría de la Cámara de Diputados de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la publicación diaria de las sesiones é impresión del Diario de Sesiones del próximo período legislativo. Los interesados podrán imponerse de las bases, en la dirección del servicio estenográfico de la honorable Cámara, todos los días de 2 á 4 p. m. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el viernes 23 del corriente á las 3 p m.—Buenos Aires, Abril 14 de 1897 *Los Secretarios.*

v-23 A.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza, por el término de quince días, al dueño de dos baúles mercaderías de la marca F N, desembarcados como equipaje del vapor francés «Brésil», entrado al puerto de La Plata en Diciembre 28 del año 1895, á fin de que comparezca á esta oficina á tomar la participación que le corresponde en el juicio que se le sigue por introducción clandestina de mercaderías, (expediente número 75, letra C), bajo apercibimiento de dictarse sentencia definitiva en rebeldía, vencido el término fijado.

Oficina de sumarios, Abril 14 de 1897. —*Antonio L. Marcenaro.*

v29-A.

Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la provisión de 4000 toneladas de carbón Cardiff y 100 de fragua, bajo las siguientes condiciones:

El carbon será de primera calidad recién importado, en piedra y pasado tres veces por zaranda de o o5 centímetros de malla y no podrá dar más de 10 o|o de escoria y ceniza.

La Oficina de movimiento tendrá el derecho de rechazar todo carbón que no fuera de las condiciones citadas.

El proveedor deberá entregar el carbón dentro de las 24 horas de solicitado en el lugar que se le indique en el radio del puerto y por las cantidades pedidas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los licitantes que concurran el día sábado 24 de Abril á las 2 p. m. ante el señor Escribano de gobierno y deberán hacerlo con arreglo á la ley de sellos.

No se admitirá propuesta que se presente después de la hora indicada, lo mismo aquella que no adjunte un depósito igual al 5 o|o del importe total de la propuesta.

Marzo 23 de 1897.—*Cipriano N. Giménez,* secretario.

v-24-A.

Administración de rentas nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la confección del vestuario de invierno para cuarenta y seis marineros y noventa y cuatro guarda costas del resguardo de esta aduana. El expediente respectivo conteniendo el pliego de condiciones y demás detalles necesarios, existe en esta secretaría á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación se efectuará el día 3 de Mayo á las 4 p. m., en presencia del escribano de gobierno, en la oficina del que suscribe, con arreglo en un todo á la ley de contabilidad.

Abril 2 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario.

v-3-M.

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

Penitenciaría nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos:

450 metros de paño gris azul de 1.40 de ancho y de pura lana.
900 metros de brin Massaua, azul de 0,70 de ancho.
5 piezas de 30 metros cada una de brin de Rusia y de 1 metro de ancho.
225 metros de tartán mezcla de 1.40 de ancho.
600 metros de bombasí crudo de felpa larga y de 0.92 de ancho.
900 metros de lienzo tablón de 0.80 de ancho.
67 docenas carreteles hilo blanco y negro números 40 y 50.
28 gruesas hornillas de hueso blancas y negras.
2 gruesas de hebillas para pantalones.
28 vaquillonas ciradas de 1.40 por 1.80.
14 suelas palanconas (santiagueñas).
84 kilos clavos de hierro con cabeza grande.
14 kilos clavos de bronce número 15.
1|2 resma papel de lija extranjero número 1 1|2.
1|2 kilo de cera amarilla.
4500 ojalillos negros marca «León».
14 carreteles de hilo negro de aparar número 50 marca Caballito.
1|2 cajón de clavos para tacos 6/8.
8 litros de aguardiente.
8 litros de aguarrás.
250 brocas grandes.
14 paquetes de semilla número 11.
1 kilo percloruro de hierro seco.
1 kilo extracto de Campeche.
235 metros de cotín americano de algodón de 0.75 de ancho.
725 kilos de estopa de entapizar
300 frazadas de lana gris de 2 metros de largo por 150 de ancho y con un peso mínimum de kilos 1800.
600 pares de medias gruesas de lana de los números 10 y 11.
300 pañuelos de yerba de 0.50 de ancho por 0.50 de largo destinados á la confección de ropa, calzado y ropa de cama para los presos de la cárcel de reincidentes de la Tierra del Fuego.

Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Dirección de la Penitenciaría equivalente al 5 o|o del total de la propuesta, y serán abiertas el lunes 26 de Abril á la 1 p. m., en presencia del señor Escribano de gobierno y los licitantes que concurran, quedando á la dirección del establecimiento el derecho de rechazar aquellas que no se presenten conforme al pliego de condiciones.

Por datos y muestras en la secretaría, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m —*Rodolfo D. Avendaño,* secretario

v 26 a

Consejo Nacional de Educación

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.— Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6° Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7° Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8° No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9° Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8°.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15-Jl

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra «Dolores», la que se encuentra detenida en la Subprefectura de Campana, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*Luis García.*

v-26-A